# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAPULTEPEC

Versión:00

Mayo 2020

© H. Ayuntamiento Constitucional de Chapultepec 2019-2021.

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Plaza cívica Miguel Hidalgo.

Palacio Municipal calle Independencia número 300 Colonia Centro.

Teléfono (722) 263-2080

Dirección de Seguridad Pública Municipal a mayo 2020

## PRESENTACION

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal, de esta forma los objetivos, planes, programas y proyectos se convierten en acciones y resultados concretos, otorgando la satisfacción de las demandas ciudadanas logrando elevar su calidad de vida.

El Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública Municipal se nutre de normativas vigentes y aplicables en el entorno social con la finalidad de proporcionar una visión conjunta de las funciones encomendadas

Esta institución, prioriza mantener en todo momento el orden público, la paz social, salvaguardar la integridad física, hacer valer y respetar los derechos humanos y los bienes de los chapultepenses.

**ÍNDICE:** **Pagina**

**I.Antecedentes……5**

**II. BaseLegal……5**

**III.Atribuciones……...6**

**IV.-Estructura Orgánica……14**

**1.1. Director de Seguridad Pública Municipal, Comisario General……..14**

**1.1.1. Técnico Operativo……14**

**1.1.1. Subdirector de Seguridad Pública Municipal, Comisario Operativo…..14**

**1.1.2. Jefe deTurno"A"……14**

**1.1.3 Jefe de Turno "B"…… 14**

**1.1.01 Policia "C" Radio Operador……..21**

**V.- Organigrama…… 15**

**VI.- Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa…… 16**

**VII.-Directorio…… 22**

**VIII.-Validación……..... 23**

**IX.- Hoja de Actualización…… 24**

## I.- Antecedentes.

- En el año de 1993 Se configura la creación de la dirección de seguridad pública municipal.
- Actualmente la dirección de seguridad pública municipal cuenta con una dirección general, una subdirección operativa y dos jefaturas de turno (A y B).

## II.- Base Legal.

El presente manual de organización de la dirección de Seguridad Pública Municipal de Chapultepec, se cimienta en los siguientes ordenamientos jurídicos que norman la operación y funcionamiento de esta dirección

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 con reformas y adiciones
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 24 de febrero de 1995 con reformas y adiciones
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, con reformas y adiciones
- Ley de Seguridad Del Estado de México, publicada en Gaceta de Gobierno el 19 de octubre del 2011 con reformas y adiciones
- Ley Orgánica Municipal publicada en Gaceta de Gobierno el 2 de marzo de 1993 con reformas y adiciones
- Código Administrativo del Estado de México
- Bando Municipal del Ayuntamiento de Chapultepec, publicado en Gaceta Municipal el 5 de febrero de 2019 con reformas y adiciones
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chapultepec, Estado de México 2019-2021.

## III.- Atribuciones.

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CAPITULO OCTAVO**

**De los Cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito**

**Artículo 142.-** En cada municipio se integrarán cuerpos de seguridad pública, de bomberos y, en su caso, de tránsito, estos servidores públicos preferentemente serán vecinos del municipio, de los cuales el presidente municipal será el jefe inmediato.

**Artículo 143.-** El Ejecutivo Federal y el Gobernador del Estado en los términos del artículo 115, fracción VII de la Constitución General de la República, tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residan habitual o transitoriamente. En el municipio donde residan permanentemente los Poderes del Estado, el mando de la fuerza pública municipal lo ejercerá, en cualquier caso, el Ejecutivo Estatal a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.

**Artículo 144.** Los cuerpos municipales de seguridad pública, de protección civil, de bomberos y de tránsito, se coordinarán en lo relativo a su organización, funcionamiento y aspectos técnicos con la Secretaría General de Gobierno por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad, el Centro de Control de Confianza, el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y la Dirección General de Protección Civil.

**Artículo 144 Quinquies.-** Los municipios en uso de su autonomía hacendaria, podrán convenir con instituciones públicas o privadas, un sistema de ahorro para la obtención de vivienda, a favor de los Bomberos, Protección Civil y de los cuerpos de seguridad pública

## LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

## CAPITULO VI

## ATRIBUCIONES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES

**Artículo 26.-** La Seguridad Pública Municipal tendrá las siguientes atribuciones operativas específicas:

**I.** Observancia y cumplimiento del Bando Municipal y demás disposiciones reglamentarias.
**II.** Vigilar calles, parques y espectáculos públicos.
**III.** Vigilar la propaganda en la vía pública para asegurar el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.
**IV.** Combatir la mal vivencia.
**V.** Cuidar las instalaciones Municipales.

## CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

### LIBRO SÉPTIMO
### Del transporte público

**Artículo 7.1.-** Este Libro tiene por objeto regular el transporte público.

**Artículo 7.2.-** Las disposiciones de este Libro tienen como finalidad que se cuente con transporte público seguro, eficiente, sustentable con el medio ambiente y de calidad.

**Artículo 7.3.-** Se considera de utilidad pública e interés general la prestación del servicio público de transporte.

**LIBRO OCTAVO**
**DEL TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO**

**Artículo 8.1.-** Este Libro tiene por objeto regular el tránsito de vehículos, personas y objetos que se realiza en la infraestructura vial primaria y local, así como el establecimiento de estacionamientos de servicio al público.

**Artículo 8.2.-** Las disposiciones de este Libro tienen como finalidad garantizar la seguridad de los peatones, conductores y pasajeros que utilizan la infraestructura vial, así como llevar a cabo un efectivo registro de aquellas unidades económicas o establecimientos destinados a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas.

**BANDO MUNICIPAL DE CHAPULTEPEC 2019**

**CAPÍTULO III**

**DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**

**ARTÍCULO 62**.- El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, será el responsable de garantizar el orden público y la paz social, así como la prevención de la comisión de cualquier delito, inhibiendo la manifestación de conductas antisociales, siempre con estricto respeto de los derechos humanos y de las disposiciones jurídicas vigentes de carácter federal, estatal y municipal; de igual manera fomentará la educación vial, controlando, ejecutando y sancionando las actividades del tránsito en las diferentes vialidades de jurisdicción municipal, de conformidad con el Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Tránsito del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 63.-** Son atribuciones del Ayuntamiento, en materia de seguridad pública y tránsito, las siguientes:

**I.** Organizar los servicios de seguridad pública y tránsito, a través de áreas administrativas, cuyas atribuciones serán otorgadas de conformidad con la legislación y reglamentación federal, estatal y municipal;

**II.** Convocar, seleccionar, capacitar, supervisar y evaluar permanentemente al personal que integra la Dirección de Seguridad Pública Municipal y tránsito, conforme a la ley de la materia;

**III.** Suscribir convenios con la Federación, las entidades federativas y otros municipios para ejercer funciones coordinadas en materia de seguridad pública y tránsito;

**IV.** Suscribir convenios de coordinación y colaboración con el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaria de Seguridad y con otros municipios, con el fin de establecer acciones coordinadas con la Policía Estatal, así como para que antes de que sean designados los mandos municipales, éstos ya hayan sido evaluados, certificados y cumplan con el programa de capacitación de mandos en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

**V.** Establecer vínculos permanentes con organizaciones sociales y, en general, con las y los habitantes del Municipio, para la detección de los problemas y fenómenos sociales que los aquejan en materia de seguridad pública y tránsito;

**VI.** Emitir las disposiciones relativas a la regulación de seguridad pública, así como de tránsito en el territorio municipal;

**VII.** Coadyuvar con las autoridades federales y estatales, en el ámbito de sus atribuciones, en la prevención, combate y persecución de los delitos;

**VIII.** Promover la participación de los distintos sectores de la población, en la búsqueda de soluciones a la problemática de seguridad pública y tránsito;

**IX.** Procurar el acercamiento de la comunidad con la policía, a fin de propiciar una mayor comprensión y participación ciudadana en las funciones que desarrollan;

**X.** Formular estrategias y programas apoyados en la técnica policial, tendentes a la prevención e inhibición de las conductas antisociales y de los delitos;

**XI.** Promover la formación y difusión de una cultura integral de convivencia armónica y pacífica;

**XII.** Organizar la participación vecinal para la prevención de infracciones, coadyuvando con los sistemas electrónicos de alarmas vecinales que apoyen en la vigilancia, disuasión, esclarecimiento y/o comprobación de faltas administrativas o delitos;

**XIII.** Normar y operar el Centro de Monitoreo y Semaforización, para apoyar y mejorar la función de los cuerpos de policía, mediante cámaras de videovigilancia instaladas en lugares específicos para combatir la delincuencia;

**XIV.** Dotar a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de los recursos materiales suficientes para que realicen sus funciones;

**XV.** Realizar programas tendientes a la profesionalización de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública;

**XVI.** Llevar registro y estadística de incidencia delictiva o faltas administrativas y reincidencia para que en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales se establezcan políticas o procesos de prevención y combate al delito;

**XVII.** Contar con una línea telefónica de emergencia que permita atender oportunamente las llamadas telefónicas de auxilio;

**XVIII.** Contar con un programa que promueva y fomente la educación vial y la seguridad integral de la población, en especial en la niñez y adolescencia;

**XIX.** Realizar estudios y proyectos anuales, con el fin de eficientar la circulación y movilidad vehicular y salvaguardar la seguridad de las personas;

**XX.** Remitir a los conductores y vehículos que infrinjan las disposiciones del Reglamento de Tránsito del Estado de México y del presente Bando, ante la autoridad competente;

**XXI.** Vigilar que las paradas de autobuses del transporte público de pasajeros se realicen exclusivamente en los lugares autorizados, evitando en todo momento obstruir los accesos de peatones y rampas para personas con alguna discapacidad;

**XXII.** Instalar, dar mantenimiento y en su caso reponer los señalamientos viales horizontales y verticales;

**XXIII.** Ejecutar acciones y programas tendentes a la prevención de accidentes provocados por consumo de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes;

**XXIV.** Administrar y mantener en operación y en condiciones dignas la cárcel municipal;

**XXV.** Poner a disposición del Oficial Calificador a quienes infrinjan disposiciones de carácter administrativo, contempladas en el Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones, sujetos a calificación;

**XXVI.** Asegurar y remitir a los infractores de disposiciones administrativas a la cárcel municipal, priorizando que en caso de que el infractor sea mujer, la función sea realizada por elementos femeninos cuando esta acción sea posible derivado de las acciones realizadas en el lugar;

**XXVII.** Solicitar la intervención de los servicios especializados, para el salvamento de personas en accidentes de tránsito, derrumbes, desbarrancamientos, precipitaciones a pozos, ríos, lagunas, zanjas y lugares profundos, así como de aquellos que se encuentren en inminente peligro de perder la vida o sufrir lesiones, cuando exista o pudiera existir intoxicación o asfixia, de acuerdo con los protocolos de actuación aplicables al caso;

**XXVIII.** Solicitar la intervención de los servicios especializados, para atender fugas de gas L. P. o gas natural, en los bienes muebles o inmuebles cuando así se requiera, de acuerdo con los protocolos de actuación aplicables al caso;

**XXIX.** Solicitar la intervención de los servicios especializados, en casos de explosión, en auxilio de la población, de acuerdo con los protocolos de actuación aplicables al caso;

**XXX.** Auxiliar en cualquier desastre que ponga en peligro la integridad física y/o el patrimonio de los vecinos del Municipio, de acuerdo con los protocolos de actuación aplicables al caso;

**XXXI.** Proceder cuando sea necesario y justificado por condición de emergencia, necesario para salvaguardar la vida e integridad física de las personas, a la ruptura de cerraduras, puertas o ventanas, paredes o muros de cualquier bien inmueble y/o vehículos en los que se registre algún riesgo, siniestro, accidente y/o desastre, de acuerdo con los protocolos de actuación aplicables al caso;

**XXXII.** Coordinar con la Unidad de Protección Civil, las actividades necesarias para la prevención, auxilio y eliminación de riesgos; y

**XXXIII.** Las demás que señalen la Ley Orgánica Municipal y otros ordenamientos legales aplicables.;

## REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021

## CAPÍTULO NOVENO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Artículo 62**.- La Dirección de Seguridad Pública, será la responsable de garantizar y mantener la tranquilidad, la paz y orden público; la protección de la integridad física y moral de la población, el tránsito vehicular y peatonal, prevención de la integridad física y moral de la población, el tránsito vehicular y peatonal, prevención de hechos delictivos, orientación ciudadana y la recuperación del orden y la tranquilidad de las personas. Artículo 63.- La Dirección de Seguridad Pública, para el cumplimiento de sus objetivos y obligaciones tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proteger y salvaguardar la integridad física y los bienes de los habitantes del municipio.

II. Reglamentar lo relativo a la Seguridad Pública Municipal de acuerdo a lo establecido en la Constitución Federal, las Leyes Federales y Estatales.

III. Estructurar y manejar a la policía municipal, y sus funciones de acuerdo con las Leyes vigentes.

IV. Otorgar a la policía y a los órganos auxiliares los materiales que se necesiten para desarrollar correctamente sus funciones.

V. Capacitar e Incorporar a los miembros de la policía municipal.

VI. Operar y Administrar los Centros de Detención.

VII. Cuidar las instalaciones Municipales.

VIII. Vigilar las calles parques y espectáculos Públicos.

IX. Hacer cumplir el Bando Municipal y las demás disposiciones

X. Prevenir la comisión de delitos, así como de faltas administrativas.

XI. Hacer cumplir la Ley de Seguridad Pública.

XII. Ayudar a la población y a las autoridades judiciales.

XIII. Salvaguardar la integridad, la vida, derechos y los bienes de la población.

XIV. Las demás que le señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables, o aquellas que la presidenta le confiera.

## IV.- Estructura Orgánica

**1. Director de Seguridad Pública Municipal, Comisario General**

**1.1.1. Técnico Operativo**

**1.1 Subdirector de Seguridad Pública Municipal, Comisario Operativo**

**1.0.1 Jefe de Turno "A"**

**1.0.1. Jefe de Turno "B"**

**1.0.1.1. Policía "C" Radio operador**

**V.- Organigrama**

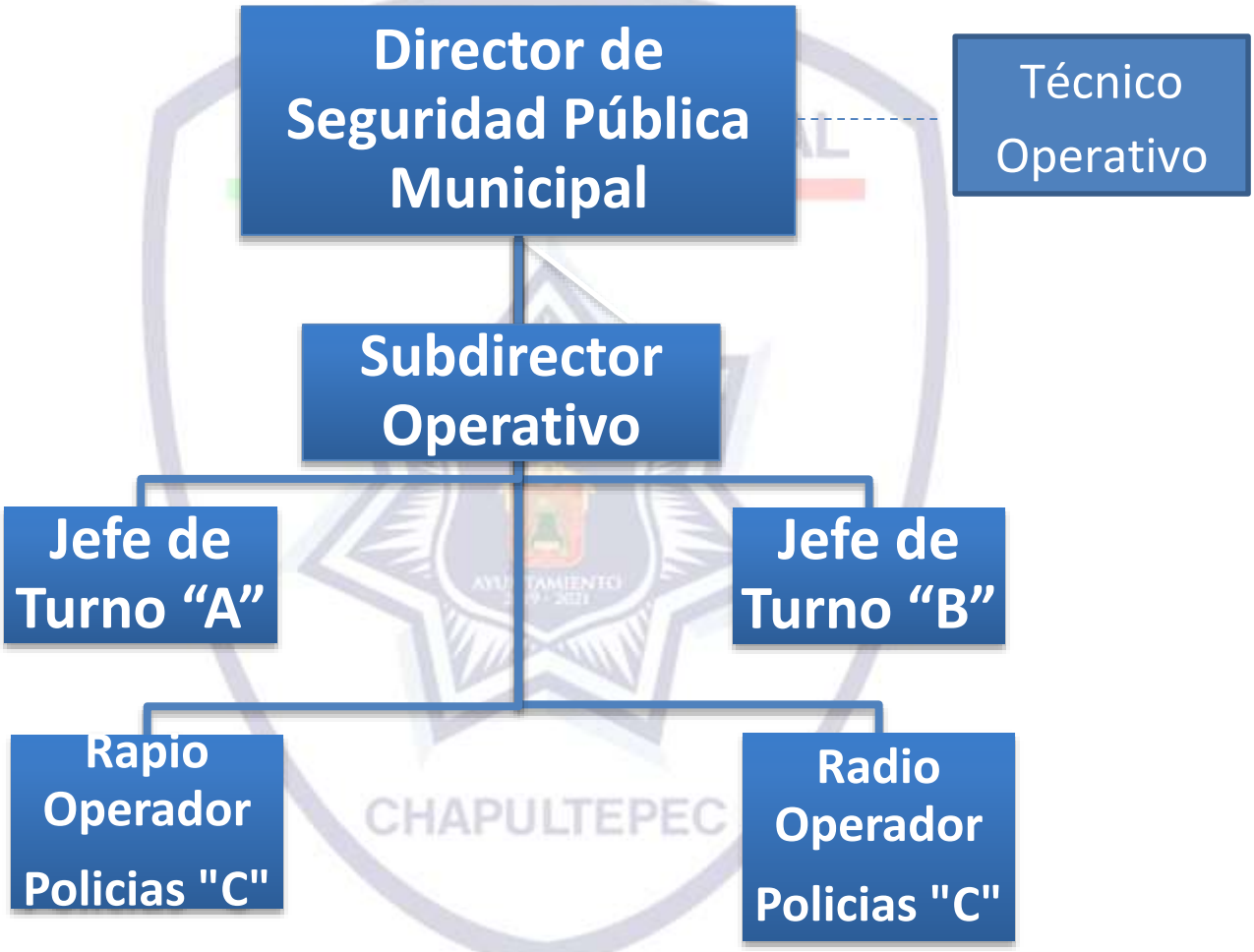

## VI.-Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

### 1.1 Director de Seguridad Pública municipal, Comisario General.

**OBJETIVO.** - Conservar la manutención del Orden Público en el territorio municipal, procurando la seguridad pública, la paz social, salvaguardar la integridad física y el respeto de los Derechos humanos de los Chapultepences.

**Atribuciones:**

- Proteger y salvaguardar la integridad física y los bienes de los habitantes del municipio
- Estructurar y manejar a la policía municipal, y sus funciones
- Otorgar a la policía y a los órganos auxiliares los materiales que se necesiten para desarrollar correctamente sus funciones
- Capacitar e Incorporar a los miembros de la policía municipal
- Operar y Administrar los Centros de Detención
- Hacer cumplir el Bando Municipal y las demás disposiciones
- Prevenir la comisión de delitos, así como de faltas administrativas.
- Hacer cumplir la Ley de Seguridad Pública.
- Salvaguardar la integridad, la vida, derechos y los bienes de la población
- Promover la participación de los distintos sectores de la población, en la búsqueda de soluciones a la problemática de seguridad pública y tránsito
- Procurar el acercamiento de la comunidad con la policía, a fin de propiciar una mayor comprensión y participación ciudadana en las funciones que desarrollan
- Promover la formación y difusión de una cultura integral de convivencia armónica y pacífica
- Realizar programas tendientes a la profesionalización de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública
- Llevar registro y estadística de incidencia delictiva o faltas administrativas y reincidencia para que en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales se establezcan políticas o procesos de prevención y combate al delito
- Contar con un programa que promueva y fomente la educación vial y la seguridad integral de la población, en especial en la niñez y adolescencia
- Poner a disposición del Oficial Calificador a quienes infrinjan disposiciones de carácter administrativo, contempladas en el Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones, sujetos a calificación
- Asegurar y remitir a los infractores de disposiciones administrativas a la cárcel municipal, priorizando que en caso de que el infractor sea mujer, la función sea realizada por elementos femeninos cuando esta acción sea posible derivado de las acciones realizadas en el lugar
- Regular el correcto uso del parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública
- Coordinar y revisar la entrega del armamento de la Dirección

### 1.1.1 Técnico Operativo.

**OBJETIVO. -**Auxiliar al Director de Seguridad Pública Municipal, en el correcto complimiento de las acciones y atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal procurando la seguridad pública, la paz social, salvaguardar la integridad física y el respeto de los Derechos humanos de los Chapultepences.

**Atribuciones:**

- Coordinar la Operatividad de los elementos de Seguridad Pública
- Realizar el parte de novedades
- Manejar el archivo minutario de la Direccion
- Manejo del respaldo del parque vehicular
- Auxiliar al director
- Operar y Administrar los Centros de Detención
- Hacer cumplir el Bando Municipal y las demás disposiciones
- Prevenir la comisión de delitos, así como de faltas administrativas.
- Hacer cumplir la Ley de Seguridad Pública.
- Salvaguardar la integridad, la vida, derechos y los bienes de la población
- Promover la participación de los distintos sectores de la población, en la búsqueda de soluciones a la problemática de seguridad pública y tránsito
- Poner a disposición del Oficial Calificador a quienes infrinjan disposiciones de carácter administrativo, contempladas en el Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones, sujetos a calificación
- Auxiliar al Director en el área administrativa de la Dirección.

### 1.1.1 Subdirector de Seguridad Pública Municipal, Comisario

**OBJETIVO. -**Auxiliar al Director de Seguridad Pública Municipal, en el correcto complimiento de las acciones y atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal procurando la seguridad pública, la paz social, salvaguardar la integridad física y el respeto de los Derechos humanos de los Chapultepences

**Atribuciones:**

- Proteger y salvaguardar la integridad física y los bienes de los habitantes del municipio
- Auxiliar al Director de Seguridad Pública Municipal a estructurar y manejar a la policía municipal, y sus funciones
- Otorgar a la policía y a los órganos auxiliares los materiales que se necesiten para desarrollar correctamente sus funciones
- Auxiliar al Director de Seguridad Pública Municipal a operar y administrar los Centros de Detención
- Auxiliar al Director de Seguridad Pública Municipal a hacer cumplir el Bando Municipal y las demás disposiciones
- Salvaguardar la integridad, la vida, derechos y los bienes de la población
- Poner a disposición del Oficial Calificador a quienes infrinjan disposiciones de carácter administrativo, contempladas en el Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones, sujetos a calificación
- Asegurar y remitir a los infractores de disposiciones administrativas a la cárcel municipal, priorizando que en caso de que el infractor sea mujer, la función sea realizada por elementos femeninos cuando esta acción sea posible derivado de las acciones realizadas en el lugar
- Auxiliar al Director de Seguridad Pública Municipal en prevenir la comisión de delitos, así como de faltas administrativas en el Municipio.
- Proponer al Director medidas de prevención para el municipio
- Auxiliar en la Coordinación de Operativos que se realicen con los tres niveles de gobierno
- Ejercer el mando sobre los elementos de seguridad pública municipal
- Trasmitir las órdenes del Comisario General
- Hacer cumplir las acciones de disciplina de los elementos de seguridad publica
- Suplantar al Comisario General, en eventos o reuniones cuando sea el caso
- Revisar que el parque vehicular se encuentre en correctas condiciones de uso
- Coordinar y revisar la entrega del armamento de la Dirección

### 1.0.1 Jefe de Turno "A"

**OBJETIVO. –** Auxiliar al Director de Seguridad Pública y al Subdirector de Seguridad Publica en el correcto complimiento de las acciones y atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal procurando la seguridad pública, la paz social, salvaguardar la integridad física y el respeto de los Derechos humanos de los Chapultepences.

**ATRIBUCIONES:**

- Trasmitir las ordenes de los mandos a sus elementos
- Hacer cumplir las acciones de disciplina de los elementos de seguridad publica
- Auxiliar al Director y al Subdirector de Seguridad Pública Municipal a operar y administrar los Centros de Detención
- Auxiliar al Subdirector de Seguridad Pública Municipal a hacer cumplir el Bando Municipal y las demás disposiciones
- Salvaguardar la integridad, la vida, derechos y los bienes de la población
- Poner a disposición del Oficial Calificador a quienes infrinjan disposiciones de carácter administrativo, contempladas en el Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones, sujetos a calificación
- Proteger y salvaguardar la integridad física y los bienes de los habitantes del municipio
- Auxiliar a coordinar los operativos con los órdenes de gobierno
- Coordinar los patrullajes dentro del Municipio
- Acudir a los reportes que reciba la Dirección de Seguridad Pública
- Proponer al Director medidas de prevención para el municipio
- Cuidar y procurar el parque vehicular y el armamento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
- Auxiliar al Subdirector con el pase de lista de los elementos
- Realizar orden cerrado
- Capacitarse de manera continua para contar con una policía más eficaz
- Brindar vialidad y seguridad a los chapultepences

### 1.0.1. Jefe de Turno "B"

**OBJETIVO** Auxiliar al Director de Seguridad Pública y al Subdirector de Seguridad Publica en el correcto complimiento de las acciones y atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal procurando la seguridad pública, la paz social, salvaguardar la integridad física y el respeto de los Derechos humanos de los Chapultepences.

**ATRIBUCIONES:**

- Trasmitir las ordenes de los mandos a sus elementos
- Hacer cumplir las acciones de disciplina de los elementos de seguridad publica
- Auxiliar al Director y al Subdirector de Seguridad Pública Municipal a operar y administrar los Centros de Detención
- Auxiliar al Subdirector de Seguridad Pública Municipal a hacer cumplir el Bando Municipal y las demás disposiciones
- Salvaguardar la integridad, la vida, derechos y los bienes de la población
- Poner a disposición del Oficial Calificador a quienes infrinjan disposiciones de carácter administrativo, contempladas en el Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones, sujetos a calificación
- Proteger y salvaguardar la integridad física y los bienes de los habitantes del municipio
- Auxiliar a coordinar los operativos con los órdenes de gobierno
- Coordinar los patrullajes dentro del Municipio
- Acudir a los reportes que reciba la Dirección de Seguridad Pública
- Proponer al Director medidas de prevención para el municipio
- Cuidar y procurar el parque vehicular y el armamento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Auxiliar al Subdirector con el pase de lista de los elementos
- Realizar orden cerrado
- Capacitarse de manera continua para contar con una policía más eficaz
- Brindar vialidad y seguridad a los chapultepences

**1.1.1.1. Policía C.**

**OBJETIVO** Auxiliar al Director de Seguridad Pública y al Subdirector de Seguridad Publica en el correcto complimiento de las acciones y atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal procurando la seguridad pública, la paz social, salvaguardar la integridad física y el respeto de los Derechos humanos de los Chapultepences.

**ATRIBUCIONES:**

- Auxiliar al Jefe de Turno a hacer cumplir el Bando Municipal y las demás disposiciones
- Salvaguardar la integridad, la vida, derechos y los bienes de la población
- Poner a disposición del Oficial Calificador a quienes infrinjan disposiciones de carácter administrativo, contempladas en el Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones, sujetos a calificación
- Proteger y salvaguardar la integridad física y los bienes de los habitantes del municipio
- Auxiliar a coordinar los operativos con los órdenes de gobierno
- Coordinar los patrullajes dentro del Municipio
- Acudir a los reportes que reciba la Dirección de Seguridad Pública
- Proponer al Director medidas de prevención para el municipio
- Cuidar y procurar el parque vehicular y el armamento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

**1.1.1.1. Radio Operador.**

**OBJETIVO** Recibir los reportes que realice la ciudadanía a Comandancia Municipal y auxiliar al Director de Seguridad Pública y al Subdirector de Seguridad Publica en el correcto complimiento de las acciones y atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal

**ATRIBUCIONES:**

- Recibir y transmitir los reportes que realice la ciudadanía al Jefe de Turno y a los Elementos de la Dirección de Seguridad Pública
- Procurar el parque de armamento Municipal
- Realizar la bitácora diaria, para brindar el apoyo al Técnico Operativo
- Manejo y resguardo de la lista de asistencia
- Monitorear del circuito cerrado
- Recibir la documentación de la Dirección de Seguridad Pública
- Proponer al Director medidas de prevención para el municipio

## VII.- Directorio:

**Maestra en Derecho Laura Amalia González Martínez, Presidenta Municipal Constitucional de Chapultepec**

**Tel.- 7222630855**

**Comisario General M.A.P Daniel Omifim Kildares Macario, Director de Seguridad Pública Municipal.**

**Tel.-722 2632080**

**Comisario Bonifacio Juan González Cortés, Subdirector de Seguridad Pública Municipal**

**Tel.-722 263080**

**José Luis Sosa Bruno, Jefe de Turno "A" de la Dirección de Seguridad Pública Municipal**

**Tel.-722 2632080**

**Jesús Malvais Valdez, Jefe de Turno "B" de la Dirección de Seguridad Pública Municipal**

**Tel.-722 2632080**

## VIII.- Validación

**M. en D. Laura Amalia González Martínez**
**Presidenta Municipal Constitucional**

**Lic. Rubén Mucientes Almaraz**
**Secretario del Ayuntamiento**

**Lic. Berenice Pérez Patiño**
**Titular de la UIPPE**

**Lic. Candido Maya Gutiérrez**
**Contralor Municipal**

**Lic. Alfonso Trujillo**
**Titular del Area Jurídica Municipal**

**Annel Lucia Alfaro Álvarez**
**Coordinadora General Municipal de Mejora**

**M.A.P Daniel Omifim Kildares Macario**
**Director de Seguridad Pública Municipal**

## IX.- HOJA DE ACTUALIZACION

| NIV. DE REV | FECHA: Mayo 2020 | SE EMITE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. |
|---|---|---|
| **01** | Mayo 2020 | **Emisión del Documento** |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |